

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-4		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	6

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir para elaborar y tramitar el acta de recibo parcial de obra, relacionados con el diligenciamiento de los siguientes formatos:

MINFRA-MN-IN-4-FR-1: Acta de recibo parcial de obra.
 MINFRA-MN-IN-4-FR-2: Hoja de ruta y orden de pago contrato de obra.

2. ALCANCE

El presente instructivo determina las actividades para el trámite de las actas de recibo parcial de obra, desde la elaboración de las pre-actas hasta su correspondiente radicación.

3. GENERALIDADES

1. La información solicitada en los formatos que hacen parte del presente instructivo debe ser diligenciada en su totalidad por el Interventor. Cuando la información no aplique se indicará con N/A.
2. Las notas contenidas en los formatos del presente instructivo deben ser tenidas en cuenta para todos los efectos contractuales correspondientes.
3. El Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
4. En el formato de Acta de recibo parcial de obra se relacionan los siguientes conceptos: La información principal del contrato de obra, las condiciones originales, las condiciones actualizadas a traer de la última acta de modificación de cantidades de obra aprobada, la obra ejecutada en el mes (cuando se trate de días del mes indicar el periodo con corte a 30 del mes) y el acumulado de ejecución de estos hasta el mes de la correspondiente acta inclusive. Toda la información indicada en el formato deberá ser diligenciada.
5. El Acta de recibo parcial de obra debe ser diligenciada para su pago en el formato MINFRA-MN-IN-4-FR-1 y tendrá como soportes las pre-actas: de estudios y diseños, obra, ambiental, social y predial, que apliquen. Estos documentos deben ser debidamente diligenciados por el Contratista y el Interventor y tramitados hasta su radicación por parte del Contratista, en concordancia con la resolución vigente relacionada con los requisitos para el trámite y pago de las obligaciones a cargo de INVIAS.

ELABORADO POR: EQUIPO TECNICO MULTIDISCIPLINARIO – INVIAS	REVISADO POR: ERNESTO CORREA VALDERRAMA Director Operativo	APROBADO POR: CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES Director General 30 de diciembre de 2016
---	--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-4		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	6

6. La numeración de las actas y de las pre-actas debe hacerse en forma consecutiva con corte al último día de cada mes calendario, en concordancia con el seguimiento al programa de inversiones formato MINFRA-MN-IN-6-FR-2. Cuando no se pueden facturar actividades del contrato (estudios y diseños, obra, ambiental, social o predial), se debe elaborar la correspondiente acta parcial de obra por valor de cero (\$0) pesos, a fin de no alterar el consecutivo, dicha(s) actas(s) se presentará(n), colocando al final de la misma y del formato de seguimiento al Programa de Inversiones correspondiente, las razones que motivaron la no ejecución de obra.
7. En el evento en que la orden de inicio del contrato sea impartida en fecha distinta al primer día del mes correspondiente, la primera acta deberá elaborarse con corte al último día del mismo mes.
8. Cuando por circunstancias debidamente justificadas se haya suspendido el contrato, se deberá tramitar un acta de recibo parcial de obra hasta la fecha de suspensión, indicando en la misma dicha fecha de suspensión y el periodo a cobrar. Cuando el contrato se reanude se dará continuación a la presentación mensual de las actas de obra de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 anteriores.

Si por efecto de la suspensión se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numerará con el número que corresponda a la primera acta seguida de la letra A.
9. Siempre que se suspenda el contrato de obra, debe suspenderse el contrato de interventoría.
10. En la última acta de recibo parcial de obra del contrato, debe indicarse expresamente que corresponde al Acta Final.
11. El poder otorgado para la firma de las actas, debe corresponder a un documento expreso y escrito con autenticación ante notario público.
12. El Contratista debe presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del Acta. A su vez, el Interventor debe certificar la verificación del pago de los citados aportes, como requisito para el trámite y pago del Acta de Recibo Parcial de Obra.
13. El Contratista presentará a la interventoría el acta de recibo parcial de obra y el formato MINFRA-MN-IN-4-FR-2 Hoja de ruta y orden de pago contrato de obra, registrando la trazabilidad de las fechas para su trámite por las partes involucradas.

4. ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA FORMATO MINFRA-MN-IN-4-FR-1

En el formato de Acta de recibo parcial de obra se relacionan los siguientes conceptos:

1. **NÚMERO DE ORDEN:** Se llevará el consecutivo de los ítems de pago de acuerdo con la propuesta económica aprobada. Para los ítems no previstos se continúa con el consecutivo que corresponda.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-4		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	6

2. **GRUPO DE AJUSTE:** Esta columna debe corresponder a los grupos de ajuste incluidos en el boletín de Índices de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) calculados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) vigente correspondiente al mes de ejecución de obra. Para estos efectos se relacionan los siguientes grupos:

1 Obras de Explanación
2 Sub-bases y bases
3 Transporte de materiales
4 Aceros y elementos metálicos
5 Acero Estructural y cables de acero
6 Concretos, morteros y obras varias
7 Concreto para superestructuras
8 Pavimentaciones con asfalto, pinturas, geotextiles
N Ítems no sujetos a ajuste

En el evento en que los contratos incluyan actividades de Estudios y Diseños, estos no estarán sujetos a ajustes.

3. **ESPECIFICACIÓN:** Corresponde a las especificaciones generales y particulares consideradas contractualmente para la ejecución del proyecto. Los ítems y especificaciones deben coincidir con los presentados en la propuesta económica motivo del contrato de obra. Debe indicar el número y el año para la especificación General de construcción que le corresponda o indicar el número de la especificación particular que aplique.
4. **CONDICIONES INICIALES:** Se relacionan en el mismo orden de la propuesta económica aceptada por el Instituto todos los ítems de pago establecidos en la misma, así como unidad, cantidad, valor unitario y valor total. Se debe incluir los valores de los otros conceptos que determinan el valor total del contrato.
5. **CONDICIONES ACTUALIZADAS:** Indica las cantidades de obra y los valores actualizados por ítem con base en el acta de modificación de cantidades de obra (Formato MINFRA-MN-IN-7-FR-1), siendo de obligatorio cumplimiento diligenciar el número y fecha de aprobación del acta de modificación de cantidades de obra.
6. **OBRA EJECUTADA:** Constituida por las columnas “presente acta” y “acumulado”. A su vez, la presente acta está constituida por las columnas cantidad y valor; la “cantidad” debe corresponder a la obra ejecutada en el mes o periodo, que se obtiene de las cantidades de obra consignadas en la pre-acta correspondiente, multiplicando estas por la columna “valor unitario” de las “Condiciones Iniciales” se obtiene el valor respectivo de cada ítem ejecutado en el periodo y la sumatoria corresponde al resultado de la fila “SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)”. Los valores correspondientes a cantidades de obra se deben redondear a la centésima.

El acumulado está constituido por las columnas cantidad y valor en las cuales se incluirán la suma de todas las cantidades y los valores de las actas anteriores incluyendo la presente. Es importante verificar

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-4		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	6

mes a mes, que las cantidades y valores acumulados en estas columnas para cada ítem no sobrepasen en ningún momento lo consignado en las condiciones iniciales o actualizadas por actas de modificación; para este efecto y para el balance final del contrato se recomienda que se sume en cada celda la cantidad y el valor acumulado del acta anterior más la cantidad y el valor de la presente acta, y no el producto de la cantidad acumulada por el precio unitario, lo que genera errores de aproximación. Así mismo, se relacionan los valores acumulados de las provisiones descritas en la propuesta económica aprobada incluyendo los valores de la columna "Presente Acta".

7. **RESÚMENES.** El Contratista y el Interventor deberán diligenciar el valor de las provisiones correspondientes al mes de ejecución "RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO".

En la parte inferior del acta, si aplica, se deberá diligenciar cada uno de los cuadros resumen por Grandes Partidas de Pago y por Grupos de Ajuste, en todo caso se debe diligenciar la casilla de acumulados para lo ejecutado por Grandes Partidas de Pago y por Grupos de Ajuste del contrato. Es importante anotar que en este resumen por grupos de ajuste, deben consignarse datos correspondientes al valor de la obra básica ejecutada en cada grupo y no a valores calculados de ajuste.

8. Es obligación del Interventor verificar cuales de las actividades de la licencia ambiental y/o P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítem de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no sean canceladas con la provisión reservada para obras complementarias en el valor del contrato.
9. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor realizar los cortes de obra de tal forma que permita el cumplimiento de la presentación del Acta de Recibo Parcial de Obra al Instituto, dentro de los plazos establecidos contractualmente.
10. Las actas de obra mensuales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que el Instituto se abstenga de pagarlas al Contratista hasta que el Interventor del visto bueno. Ningún documento que no sea el Acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

Igualmente tienen carácter de provisional las pre-actas de la Gestión Mensual Ambiental, Social y Predial MSOAMB-MN-IN-1-FR-3 Pre-acta Mensual Gestión Ambiental, MSOAMB-MN-IN-1-FR-7 Pre-acta Mensual Gestión Social y MSOAMB-MN-IN-4-FR-4 Pre-acta de Gestión y Adquisición Predial

La numeración de estas pre-actas debe coincidir con el número del Acta de recibo parcial de obra correspondiente. Cuando no se efectúen actividades ambientales, sociales o prediales que generen pago en el mes se deben presentar las pre-actas con valores en cero pesos (\$0).

Las cantidades, precios unitarios y valores totales consignados en las pre-actas ambiental, social y predial no deben superar las cantidades, precios unitarios y valores totales aprobados en los Planes de Inversión ambiental, social y predial vigentes correspondientes. (Ver instructivos MSOAMB-MN-IN-1 y MSOAMB-MN-IN-4).

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-4		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	5	DE	6

11. En el Acta de recibo parcial de obra se debe registrar el valor básico en letras.

5.HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE OBRA - FORMATO MINFRA-MN-IN-4-FR-2

Documento que registra la trazabilidad de los trámites efectuados al Acta de Recibo Parcial de Obra y mediante el cual se autoriza el pago de dicha Acta. Este formato debidamente diligenciado hace parte de los documentos soporte del Acta que debe presentar el Contratista.

La Hoja de Ruta y Orden de Pago debe ser diligenciada por el Interventor, para lo cual el Contratista entregará al Interventor los siguientes documentos:

- Original del Acta de Recibo Parcial de Obra Formato MINFRA-MN-IN-4-FR-1.
- Original del formato MINFRA-MN-IN-6-FR-2 Seguimiento al Programa de Inversiones, cuyos valores deben coincidir con los del programa de inversiones vigente.
- Original de la Afectación Presupuestal de Obligaciones (Formato AFINCO-FR-12).
- Original de la Identificación de Ejecución Contractual (Formato AFINCO-FR-13).
- Pre-actas de Obra con los cálculos detallados de las cantidades correspondientes.
- Original de los siguientes formatos debidamente diligenciados y suscritos:
 - MINFRA-MN-IN-1-FR-5 Acta de Aprobación Definitiva de Estudios y Diseños y/o MINFRA-MN-IN-1-FR-6 Acta de Aprobación Parcial de Estudios y Diseños.
 - MSOAMB-MN-IN-1-FR-3 Pre-acta Mensual Gestión Ambiental.
 - MSOAMB-MN-IN-1-FR-7 Pre-acta Mensual Gestión Social.
 - MSOAMB-MN-IN-4-FR-4 Pre-acta de Gestión y Adquisición Predial.

Cuando se tramiten Actas de Ajuste, se debe diligenciar el formato Hoja de Ruta y Orden de Pago contrato de obra de manera independiente.

Diligenciada por el Interventor la Hoja de Ruta y Orden de Pago, éste debe presentarla con los documentos antes descritos a la Dirección Territorial correspondiente dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente a la ejecución de las obras, una vez aprobada por la Territorial estos documentos se entregarán al Contratista para que se continúe con el trámite en la Sede Central de INVIAS Bogotá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo.

Recibida esta documentación, el Gestor Técnico de Proyecto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo debe verificar la entrega de los documentos soportes para el pago y realizar las revisiones aritméticas al Acta de Recibo Parcial de Obra, para la posterior firma de la Hoja de Ruta y Orden de Pago por parte del Ordenador del Pago.

Autorizado el pago por parte del Ordenador del mismo, el Gestor Técnico de Proyecto informa al Contratista mediante correo electrónico, para que radique en la ventanilla de cuentas por pagar del Instituto, el original de la factura de venta con los documentos soporte dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA INSTRUCTIVO PARA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-4		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6	DE	6

comunicación de esta autorización. Citar en la factura el número y año del contrato, número del acta y mes de ejecución.

Es responsabilidad del Interventor exigir al Contratista el cumplimiento de los plazos establecidos para la radicación de la factura de venta con sus documentos soporte y en caso de incumplimiento adelantar las gestiones requeridas para iniciar las acciones administrativas a que haya lugar.

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	30 de diciembre de 2016	Alineación con el nuevo modelo Integrado de Gestión, Mapa de procesos, Proceso Gestión de la Infraestructura Vial. Instructivo que reemplaza MSE-IN-03 y Formatos que reemplazan MSE-FR-07 y MSE-FR-07-1.